



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO: El expediente I.P.R.A N° US-EE-2403-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de insumos para la instalación de un sistema de cámaras de seguridad, destinado al interior y exterior del Edificio I.P.R.A. “Héroes de Malvinas “de la ciudad de Río Grande.

Que mediante Nota Interna I.P.R.A. N° 6776/2023, el Secretario Administrativo autoriza la adquisición de una (1) caja cable UTP CAT5E de 305 metros interior y exterior (100% cobre), cinco kits de dos (2) transceptores/balunes de video vía UTP para CCTV, cinco (5) kits Plug macho/hembra DC/AC CCTV para UTP, una (1) bornera de ocho (8) bocas y dos (2) cajas estancas medida 90x90x50 mm. , para la instalación de un sistema de cámaras de seguridad, destinado al interior y exterior del Edificio “Héroes de Malvinas “de la ciudad de Río Grande.

Que mediante Nota Interna N° 6742/2023, el Jefe Departamento de Sistemas, detalla los insumos necesarios para la instalación del sistemas de cámaras de seguridad, destinado a nuestro Instituto der la ciudad de Río Grande

Que el Departamento de Administración de la Delegación I.P.R.A. de Río Grande emitió Nota de Pedido N° 50/2023.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cuál será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir la misma, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18, inciso 1) y el Decretos Provincial N° 674/11, articulo 26, inciso 3 y Decreto Provincial N° 188/23, Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ley Provincial N° 88, su Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la adquisición de una (1) caja cable UTP CAT5E de 305 metros interior y exterior (100% cobre), cinco kits de dos (2) transceptores/balunes de video vía UTP para CCTV, cinco (5) kits Plug macho/hembra DC/AC CCTV para UTP, una (1) bornera de ocho (8) bocas y dos (2) cajas estancas medida 90x90x50 mm., para la instalación de un sistema de cámaras de seguridad, destinado al interior y exterior del Edificio “Héroes de Malvinas “de la ciudad de Río Grande, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de la adquisición de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18, inciso 1) y el Decretos Provincial N° 674/11, articulo 26, inciso 3 y Decreto Provincial N° 188/23, Resolución C.G.P. N° 64/21 y su modificativa N° 43/22, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias N° 2-9-3 –Útiles y materiales eléctricos y 2-9-9 –Otros bienes de consumos-, correspondientes al ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración, a la Dirección Financiero Contable, Dirección General Río Grande y Dirección Delegación Río Grande, de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

